

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 891

9 de abril de 2018

Presentado por el señor *Romero Lugo*

Referido a la Comisión de Gobierno; y de Salud

LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 28-2018, conocida como la “Ley de Licencia Especial para Empleados con Enfermedades Graves de Carácter Catastrófico”, a los fines de incluir la fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica en la definición de “Enfermedad Grave de Carácter Catastrófico” en dicha Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la prestigiosa Clínica Mayo en Rochester, Minnesota, la fibromialgia es un trastorno caracterizado por dolor musculoesquelético generalizado, acompañado por fatiga y problemas de sueño, memoria y estado de ánimo. Los investigadores creen que la fibromialgia amplifica las sensaciones de dolor del paciente al afectar el modo en que el cerebro procesa las señales de dolor.¹

Los síntomas de la referida enfermedad pueden comenzar después de trauma físico, cirugías, infecciones o estrés psicológico significativo.² Muchas personas que padecen de fibromialgia también sufren de dolores de cabeza tensionales, trastornos de la articulación temporomandibular, síndrome de intestino irritable, ansiedad y depresión.³ Actualmente no existe una cura para la fibromialgia, pero existen varios medicamentos que ayudan a controlar los síntomas. Los síntomas más patentes de dicha enfermedad son los siguientes: (1) dolor generalizado; (2) fatiga, y (3) dificultades

¹ <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/fibromyalgia/symptoms-causes/syc-20354780>

² *Id.*

³ *Id.*

cognitivas. La fibromialgia suele coexistir con otras enfermedades dolorosas como el síndrome de intestino irritable, migraña, cistitis intersticial o síndrome temporomandibular.⁴

La causa de la fibromialgia es todavía desconocida. Algunos expertos consideran que debe ser el resultado de factores genéticos y hereditarios, infecciones o trauma físico o emocional.

En Puerto Rico no hay estadísticas sobre la cantidad de personas que padecen de fibromialgia, pero se estima que esta condición puede afectar hasta un 4% de la población, mayormente a mujeres entre los 35 y los 55 años, según explica la reumatóloga Yvonne Font.⁵

Las personas que sufren de fibromialgia padecen fuertes dolores en las articulaciones, cansancio crónico, rigidez en las mañanas, hipersensibilidad al tacto, vejiga o colon irritable, adormecimiento y hormigueo, así como alteraciones en la memoria o la concentración.⁶ Estos síntomas puede afectar grandemente el desempeño laboral de las personas, así como la calidad de vida de estos en sus tareas cotidianas.

Por otra parte, el síndrome de fatiga crónica se define como un cansancio intenso y continuo que no se alivia con el descanso y no es causado directamente por otras enfermedades. Según el reumatólogo Eric Quiñones, “[e]s una mezcla de dolor muscular y el factor de fatiga y cansancio”. El referido reumatólogo también indica que “[h]ay condiciones de evolución viral, que pueden producir síntomas de fatiga crónica. De hecho, actualmente se dice que está asociada a personas que pasan por procesos infecciosos. Por ejemplo, el dengue da unas mialgias (dolores) brutales y después que se supera el virus este se queda latente y la persona puede sufrir de cansancio crónico”.⁷ Al igual que la fibromialgia, la fatiga crónica no tiene cura y solo se pueden tratar sus síntomas.

⁴ *Id.*

⁵ <https://www.elnuevodia.com/estilosdevida/hogar/nota/lainvisibilidaddeldolor-1434528/>

⁶ *Id.*

⁷ *Id.*

Como las enfermedades antes descritas no tienen cura, y sus causas todavía no se pueden precisar, el tratamiento médico constante es la única forma en que las personas que padecen estas afecciones pueden aliviar sus síntomas. Dicha característica es similar a todas las enfermedades que son cubiertas por la cubierta especial de enfermedades graves de carácter catastrófico de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES). Por consiguiente, las citas médicas rutinarias, y el descanso, son indispensables para que la personas que padecen de fibromialgia y del síndrome de fatiga crónica puedan continuar desempeñándose laboralmente y manteniendo una mejor calidad de vida.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa considera meritorio el extenderles a los pacientes de estas condiciones la licencia especial establecida en la Ley 28-2018. Ante la crisis económica en la cual se encuentra Puerto Rico, es cuando más debemos velar por la salud de nuestro mayor recurso: nuestra fuerza laboral. Las mujeres y hombres trabajadores de Puerto Rico que son el motor económico de nuestra Isla y parte esencial en nuestra recuperación económica, deben ser provistas de aquellos recursos y el apoyo que necesitan para poder desempeñarse en sus empleos y poder continuar contribuyendo al desarrollo económico e Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 **Sección 1.** Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 28-2018, conocida como “Ley de
2 Licencia Especial para Empleados con Enfermedades Graves de Carácter Catastrófico”,
3 para que lea como sigue:

4 “Artículo 2.- Definiciones

5 (a)...

6 (c) Enfermedad Grave de Carácter Catastrófico: Se define como aquella
7 enfermedad enumerada en la Cubierta Especial de la Administración de Seguros de
8 Salud de Puerto Rico, según ésta sea enumerada, de tiempo en tiempo, la cual

1 actualmente incluye las siguientes enfermedades graves: (1) Síndrome de
2 Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA); (2) Tuberculosis; (3) Lepra; (4) Lupus; (5) Fibrosis
3 Quística; (6) Cáncer; (7) Hemofilia; (8) Anemia Aplástica; (9) Artritis Reumatoide; (10)
4 Autismo; (11) Post Trasplante de Órganos; (12) esclerodermia; (13) Esclerosis Múltiple;
5 (14) Esclerosis Lateral Amiotrófica (ALS); y (15) Enfermedad Renal Crónica en los
6 niveles 3, 4 y 5. *Únicamente para propósitos de esta Ley, se incluyen en la definición las*
7 *condiciones de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica."*

8 **Sección 2. – Vigencia**

9 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.